



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato No 045 de 2020
 Página 1 de 7

CONTRATO	045
CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	prestación del servicio Logístico para la Socialización del proyecto BPIN 2018100120 Denominado "Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá", para los productores beneficiarios en los municipios de Albania, Cartagena del Chaira, El Doncello, Morelia, Puerto Rico y San Vicente del Caguan.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
IDENTIFICACION	NIT 891190346-1
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA propietario del establecimiento de comercio denominado SYSTEM KLASSE
IDENTIFICACION:	C.C. No. 80.503.123 NIT No. 80503123-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES (1)
CDP No.:	200003582 del 23/09/202
VALOR:	23.145.500,00

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, por una parte, y de la otra, el señor, **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con número de cedula 80.503.123 de Bogotá D.C, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **SYSTEM KLASSE** con Nit. 80503123-8 y con número de registro mercantil 28872, quien en los términos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia. (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que proyecto BPIN 2018000100120 que es objeto de socialización busca incrementar la productividad de los sistemas de explotación bovina en el departamento del Caquetá, con lo cual se contribuye al desarrollo tecnológico y sostenible de la región Amazonica, ya que durante el proceso de socialización se darán a conocer los requisitos exigidos para acceder al programa de mejoramiento genético, su alcance y cobertura.
2. La necesidad que requiere satisfacer la Universidad es la solicitud realizada el día 15 de septiembre de 2020 a través del formato de necesidad elevado por la coordinadora del proyecto proyecto BPIN 2018100120



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contracto No 045 de 2020
Página 2 de 7

- Denominado "Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá", coordinadora que requiere la contratación de prestación de servicio para la socialización del proyecto para que las entidades responsables del sector agropecuario y los productores de cada municipio se enteren del inicio de la ejecución del proyecto y se vayan preparando para los temas de transferencia de conocimiento y tecnología, así como la disponibilidad de hembras bovinas receptoras para embriones resultantes realizadas en el marco del proyecto BPIN 2018000100120, presentado al sistema general de regalías y aprobado por el OCAD. Utilizando el rubro de Protección de conocimiento y divulgación.
- Mediante acuerdo No. 78 del 21 de agosto de 2019, expedido por la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD), del Fondo de Ciencia, tecnología e innovación (FCTel) del sistema general de regalías (SGR), se aprobó el proyecto denominado "Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá". Identificado con el 2018000100120.
 - Así mismo en el artículo 26 del acuerdo 83 del 12 de noviembre de 2019 se designa a la Universidad de la Amazonia como entidad ejecutora del proyecto y a la vez realizara un aporte en especie por valor de quinientos veinte millones cuatrocientos dieciséis mil doscientos setenta y ocho pesos (\$520.416.278).
 - El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 11 y 16 estipula lo siguiente;
ARTÍCULO 36 "SELECCIÓN DIRECTA":
Numeral 11. "Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 literal 2 "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología" del Manual de Contratación de la Universidad".
Numeral 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios.
 - Consecuencialmente, el día 23 de septiembre del presente año, mediante oficio, la Docente EDNA GICELA ORTIZ MOREA, en calidad de Coordinadora del proyecto y designada como evaluadora dentro del proceso, manifiesta que una vez revisado el consolidado de precios realizado para Contratar la prestación de servicio del proyecto identificado con código BPIN 2018000100120, denominado "Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá", considera viable y como EVALUADORA recomienda adquirir el servicio solicitado con CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA propietario **SYSTEM KLASSE**.
 - Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003582 del 23 de Septiembre del 2020 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. – EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio Logístico para la Socialización del proyecto BPIN 2018100120 Denominado "Desarrollo experimental en genómico animal para el mejoramiento de las características productivas del ganado bovino en el departamento del Caquetá", para los productores beneficiarios en los municipios de Albania, Cartagena del Chaira, El Doncello, Morelia, Puerto Rico y San Vicente del Caguan.

"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;
Florencia – Caquetá



Certificado N° SCT087-1





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contracto No 045 de 2020
Página 3 de 7

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. - El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de prestación de servicio de conformidad a la solicitud realizada para ejecutar el proyecto identificado con el código BPIN 2018000100120 para la socialización del contenido del proyecto en los municipios de Albania, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguan, El Doncello y Puerto Rico y Morelia, la socialización esta conformada por seis (6) talleres y se realizara uno por municipio, conforme a las siguientes especificaciones técnicas y economicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Socializar el contenido de la investigación a los productores beneficiarios en los municipios de Albania, Cartagena del Chaira, El Doncello, Morelia, Puerto Rico y San Vicente del Caguan.	UNIDAD	1	\$ 19.450.000	\$ 3.695.500	\$ 23.145.500

TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL. - Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente contrato de prestación de de servicio es la suma **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE** (\$23.145.500,00), incluido IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 200003582 del 23 de septiembre de 2020, correspondiente a la vigencia fiscal de 2020. **PARÁGRAFO.** Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

CUARTA: FORMA DE PAGO.- La Universidad de la Amazonia pagará al contratista el valor contrato de prestación de Servicio en un único pago, previa verificación y constancia de cumplimiento por parte de la supervisora del contrato. Además el contratista deberá presentar para el pago, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la Dian o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA: EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución es de un (01) mes, y empezará a contarse de conformidad a lo establecido en el Acta de Inicio suscrita por el supervisor y el Contratista.

SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - El lugar principal de ejecución será en el municipio de Albania, Cartagena del Chaira, El Doncello, Morelia, Puerto Rico y San Vicente del Caguan, departamento de Caquetá.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 045 de 2020
Página 4 de 7

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, además de cumplir con todo lo establecido en la presente contrato: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado sus anexos y la propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. **4.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación. **5.** Constituir las garantías de acuerdo con los amparos exigidos por la Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. **6.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **7.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del objeto, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **8.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **09.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **10.** Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. **11.** Entregar en original a la Universidad de la Amazonia los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **12.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **13.** Mantener vigente las garantías que amparan el contrato en los términos de la misma. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **15.** Para el cometido del objeto contractual, el contratista debe contar con el personal idóneo consistente en talleristas con los perfiles de medico veterinario zootecnista Magister entre 5 hasta 10 años de experiencia; Auxiliar tecnólogo Agropecuario entre 5 y hasta 10 años de experiencia, quienes deben desarrollar las actividades requeridas para la prestación del servicio de forma eficiente y oportuna, así mismo, debe contar con el alquiler de los salones audiovisuales que incluyan sonido, papelería, documentación para los talleres y refrigerios para el cumplimiento del mismo. **16.** Entregar en original a la Universidad de la Amazonia los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. **17.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que éste obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **18.** El contratista debe contar con establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Florencia - Caquetá.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a: **1.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los términos y condiciones señalados en este contrato. **2.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez entregado los documentos requeridos para el objeto contractual. **5)** Suministrar toda la información que requiera el contratista. **6)** Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forma parte de este contrato, el estudio de mercado y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

DÉCIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No 045 de 2020
Página 5 de 7

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. - Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón del presente contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá JUAN CARLOS SUÁREZ SALAZAR quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 16.189.538 de Florencia, adscrito a la dependencia vicerrectoría de investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia en calidad de Vicerrector de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces o funcones, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar el cumplimiento del contratista en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir los certificados de entrega a satisfacción. **9)** Firmar las actas respectivas. **10)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **11)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **12)** verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: a. **Cumplimiento General del Contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. b. **Calidad del servicio**: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la Contrato y su vigencia será por el término de ejecución, cuatro (4) meses más y dos (2) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá allegarse dentro de un TRES (3) días hábil siguientes a la suscripción de la presente CONTRATO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello de Vicerrectoría Administrativa por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La fecha de vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo de la presente, las partes podrá agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad con sus respectivas modificaciones y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato de prestación de servicios. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La Universidad podrá terminar unilateralmente el Contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e). Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT: 891190346-1

Contrato No 045 de 2020
Página 6 de 7

cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. j). Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN. - Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato, el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA NOVENA: MULTAS.- Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA: CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.- Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general, al pliego de condiciones que dieron origen a la contratación, o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.- Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave que se satisface con el contrato, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la Universidad mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de bienes, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato de prestación de servicio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”
Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contracto No 045 de 2020
Página 7 de 7

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2020.

LA UNIVERSIDAD

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

EL CONTRATISTA,

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
CC. 80.503.123 de Bogotá D.C.
Propietario establecimiento de comercio
SYSTEM KLASSE
NIT. 80503123-8

Proyecto: Anyela Zuleith Fajardo
Profesional Especializada VAD.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

